



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ -
CUNDINAMARCA**

Veintiocho (28) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00180-00
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE	SANDRA LILIANA FORERO HERNÁNDEZ
EJECUTADO	HECTOR MANUEL MALAVER CASTIBLANCO

Como quiera que la presente demanda EJECUTIVO ALIMENTOS incoada por intermedio de apoderado judicial por SANDRA LILIANA FORERO HERNÁNDEZ, NO reúne los requisitos exigidos se INADMITE, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO de la demanda, corrija las siguientes irregularidades

- 1.- Conforme en el acápite de pretensiones solicita se libre mandamiento de pago por gastos educativos, debe aportar los documentos con los cuales se acredite lo que se causó a fin de establecer que estaba obligado a cancelar el ejecutado
- 2.- El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: Subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ